



República de Colombia  
Juzgado 19 Laboral del Circuito  
Cali

<b>Proceso:</b>	<b>Ordinario Laboral de Primera Instancia.</b>
<b>Demandante</b>	<b>Melba Yanyld Galvis Tenorio</b>
<b>Demandado</b>	<b>Miguel Valle Glover, Silvia Lustgarten de Valle y Otros</b>
<b>Radicación n.º</b>	<b>76 001 31 05 010 2015 00232 00</b>

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1335**

Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Habiendo avocado conocimiento del presente proceso mediante Auto No. 232 del 11 de octubre de 2021 y estando el mismo para surtir la diligencia que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T. y la S.S., se procederá a fijar fecha para dicho trámite procesal.

Igualmente siendo necesario se requerirá a **Miguel Valle Glover** y **Silvia Lustgarten de Valle** para que allegue a este despacho judicial en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, toda la información laboral que tenga en su poder de **Melba Yanyld Galvis Tenorio**, como contratos, desprendibles de nómina, pago de aportes al sistema de seguridad social, soporte de pago de prestaciones sociales entre otros; esto dado a que los documentos que obran en el expediente no se visualizan en óptima calidad.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

## RESUELVE

**1. Fijar** para el **martes cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)** a la **1:30 pm**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

**2. Se informa** que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Lifezise, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

**3. Exhortar** a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYvIA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVMUS4u&qrcode=true>, o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



**4. Exhortar** a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las

sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>

**5. Exhortar** a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

**6. Exhortar** a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

**7. Requerir** a **Miguel Valle Glover** y **Silvia Lustgarten de Valle** para que allegue a este despacho judicial en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, toda la información laboral que tenga en su poder de **Melba Yanyld Galvis Tenorio**, como contratos, desprendibles de nómina, pago de aportes al sistema de seguridad social, soporte de pago de prestaciones sociales entre otros; esto dado a que los documentos que obran en el expediente no se visualizan en óptima calidad.

**8. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

**MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO**  
**JUEZ**

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**05 de agosto de 2022**

**CONSTANZA MEDINA ARCE**  
SECRETARIA